le fectados, ovinas número de en | variolizados y sospechosos, em emos y sospechosos, todos los | padronamiento y marca de los males de la especie ovina de mismos, moculación de los con-

saffnados, sacrificio

municipal infectado, Morales de Campos; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarado infecta.

Limites: Nogre, raya del térinji de Hair Aog. Eur. Had Cascajares; Este, carretera de Tor Jehumos a Villakterhost Oeste,

Dirección general de Competicion Las expresadas multas las harán | Abastos, previo el depósige sa de la des adoptadas, -I)eroncia Ancienda, sin serta en estan oficial, contándos dos p v sospechosos, emeadromento y marca de los mismos. de el dia signiente al es insente esta providencia en noceleción de los contaminados, sacrificio de los enfermos, des Vailadolid, 8 de Octubre de trucción de cadáveres, desinfec-

cretarios de los mismos la multa | ducto de esta junta para anterectivas en papel de pagos al fis- importe de las multas en la

> ción general de Comercio y Abastos, previo el depósito del importe de la multa en la Delegación de Placienda, sin cuyo requisito no les sería admindo el recurso.

El Marqués de Guerra tados, se inserta en este periódico

ing de Tordehumos, zona de-LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTAVOS la emeiora sib le el TODOS

TO PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN STIC de la accessora os arimades ovinos desperaria Número suelto cincuenta centimos. Edictos de pago y anuncios de interes particular, se insercaran a cincuenta pivs C nocentimos dines O 3201 nol

Las leves obligarán en la Península, islas advacentes. Canarias y territorios de Africa

suignos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. I/ Se entiende necha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leves no excusa de su camplimiento. / lumediaramente que los senores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se deje un ejemplar en el sitio abanal de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN III En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán

Medidas adontadas — Penuncia LA 1914O ETRAP La entermedad als lamiento de

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. Molla Reina Dona Victoria Eugenta, S. A. R. el Principe de Asturias e Infan-tes y demás personas de la Augusta Real Samilia, continuan sin inovedad en su im-Portante saiud.
O'DEGITIS CORONOS CORONIOS CORON

AUMINISTRABIUM PRUV

Núm. 4.572

ALVID ONSHIED ON SINGE

infecta por **babina 2**n; término municipal infectado, Medina de Rioseco; siti AAJUND radican los

Por las visitas giradas a los pueblos por el señor Inspector provincial de Sanidad y por las reclamaciones formuladas directamente a dicho Centro, conoce este Gobierno que son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que tienen incumplido el artículo 50 del reglamento de Sanidad municipal, que ordena a dichas Corporaciones proporcionen a los Inspectores municipales de Sanidad un local adecuado y, desde luego, decoroso, que les sirva de Oficina municipal de higiene, en que puedan registrar, tramitar y archivar todos los asuntos de intervención o informe del mencionado funcionario y de la Junta local de Sanidad. Dispone, además, el expresado artículo, como es natural y justo, que a dicha oficina se la dote del material y personal que se considere indis-pensable.

Es, pues, preciso que tal precepto se cumpla exactamente por todos los Ayuntamientos de esta provincia, ya que así lo exige la nueva función sanitaria impuesta a los Médicos titulares en el reglamento antes citado, y ello es del todo indispensable para el buen desempeño de su cometido y el mayor ordenamiento de los asuntos que afectan a la higiene municipal en que necesariamente ha de intervenir el referido funcionario.

Muy doloroso me sería, como me lo es siempre que se trata de imponer sanciones, tenerlas que aplicar por el incumplimiento de preceptos que son reglamentarios y por apatías y desobediencias que no estoy dispuesto a tolerar.

Por ello encarezco a los señores Alcaldes y Secretarios todos de esta provincia, que no tengan atendida la obligación de que se trata, procuren satisfacerla antes de finalizarse el presente año, dándome cuenta de haberlo así hecho, a fin de evitar nuevas reclamaciones y nuevos requerimientos que irían, seguramente, seguidos de la multa correspondiente. 100 201

Valladolid, 10 de Octubre de 1929. out gase wenged abob

El Marqués de Guerra.

dos bacia 4.534 aios de se

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de namero de biloballaVs, 350; due-

CIRCULAR CIRCULAR Aislamien-

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy, ha procedido a aplicar la fórmula de molturación, fijando el precio de la harina integral panadera en esta provincia como

Partido de Mota del Marqués, 59'50 pesetas quintal métrico; partidos de Valladolid, 59 pesetas quintal métrico; partidos de Peñafiel y Medina del Campo, 58'50 pesetas quintal métrico; partido de Olmedo, 58 pesetas quintal métrico; partidos de Nava del Rey y Tordesillas, 57'50 pesetas quintal métrico, y partidos de Rioseco y Villalón, 57 pesetas quintal métrico, emente ros rilg

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Como consecuencia de la anterior regulación, y por lo que hace a esta capital, se acordó fijar el precio del pan a 60 céntimos kilo en tahona, y a 62 céntimos kilo servido a domicilio, esto es, a igual precio que el que hoy tiene. En los pueblos los Alcaldes fijarán el precio a que ha de venderse el pan con arreglo al precio de las harinas, según determina la Instrucción on babonnein!

Los precios anteriormente señalados para las harinas nacionales integrales panaderas, regirán también para las harinas de mezcla de trigos exóticos y nacionales en la proporción legal en los partidos de Valladolid y Peñafiel, de esta provincia, teniendos en cuenta las instrucciones de la Circular número 2.310 respecto a las ventas de harinas de mezcla de unos partidos a otros, y respecto de las charinas de mezcla que se vendan fuera de la provincia, continuará rigiendo lo dispuesto en la Circular número 3.375, inserta en el «Boletin Oficial» del día 18 Bustillo de Chalomitlà oilul ab

Esta regulación comenzará a regir inmediatamente y, por tanto, desde el mismo día en que se inserte en el «Boletín Oficia» la correspondiente Circular.

Lo que se publica en este periódico oficial en ejecución de lo acordado para general conocimiento y debido cumplimiento.

Valladolid, 8 de Octubre de 1929.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Guerra.

recibido oportunamente, esto es, dentro del plazo senalado, de los

GOBIERNO CIVIL lación las estadisticas de Abas-

Junta provincial de Abastos de trastornos ebiloballa Veion de las

estadisticas, estimando el hecho Providencia. - No habiéndose recibido en esta Junta las estadísticas de Abastos del pasado mes de Septiembre de los Ayuntamientos de la adjunta relación, y estimando el hecho como una infracción a lo dispuesto por la Superioridad y esta Presidencia en materia de estadística, considerando por tanto la falta comprendida en el artículo 192 del Real decreto de Abastos de 3 de Noviembre de 1923, la Junta, en sesión celebrada el día 8 del actual. ha acordado sancionar dichas faltas, imponiendo a cada uno de los Alcaldes dep dichos Ayuntamientos la multa de veinticinco pesetas y a cada uno de los Secretarios de los mismos la multa de cincuenta pesetas.

Las expresadas multas las harán efectivas en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de cuatro días, a no ser que interpongan recurso contra esta providencia, lo que podrán verificar dentro del plazo de ocho días por conducto de esta Junta para ante la Dirección general de Comercio y Abastos, previo el depósito del importe de la multa en la Delegación de Hacienda, sin cuyo requisito no les sería admitido el recurso.

Y para que sirva de notificación a los Alcaldes y Secretarios multados, se inserta en este periódico oficial, contándose los plazos desde el día siguiente al en que se inserte esta providencia en el mismo.

Valladolid, 8 de Octubre de 1929.

El Marqués de Guerra.

Relación que se cita

La Mudarra.

Villanueva de San Mancio, Cogeces de Iscar, manualidado el se

Barcial de la Loma. 108 19 19

Bustillo de Chaves. 1810 oilul 96

Usta regulación .sesselliV

Olmos de Esqueva.

Lo que site Núm, 14,571 sup od

lloo oficial en ejecución de

miento y debido complimiento

#### GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

El Marqués de Guerra,

Providencia. - No habiendose recibido oportunamente, esto es, dentro del plazo señalado, de los Ayuntamientos de la adjunta relación las estadísticas de Abastos, del pasado mes de Septiembre, originando los consiguientes trastornos en la confección de las estadísticas, estimando el hecho una infracción a lo dispuesto, comprendida en el artículo 9.º del Real decreto de Abastos de 3 de Noviembre de 1923, la Junta, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha acordado sancionar dichas faltas imponiendo a los Alcaldes de dichos Ayuntamientos la multa de veinticinco pesetas a cada uno, y a los Secretarios de los mismos Ayuntamientos, a cada uno de ellos, la multa de cincuenta pesetas.

Las expresadas multas las harán efectivas en papel de pagos al Estado dentro del plazo de cuatro días, a no ser que interpongan recurso contra esta providencia, lo que podrán verificar por con-

ducto de esta Junta para ante la Dirección general de Comercio y Abastos, previo el depósito del importe de las multas en la Delegación de Hacienda, sin cuyo requisito no les sería admitido el recurso.

Y para que sirva de notificación a los Alcaldes y Secretarios multados se inserta en este periódico oficial, contándose los plazos desde el día siguiente al en que se inserte esta providencia en el mismo.

Valladolid, 8 de Octubre de 1929.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Guerra.

Relación que se cita.

Berrueces.

Quintanilla de Trigueros.

of of the Codigo Civil). A La leperance of the Manager Alcaid

## GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad

el precio de la fiarina integral par nadera en caliusarovincia como

Habiéndose presentado las epizootías a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootías vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el reglamento de referencia.

Valladolid, 9 de Octubre de

Sitt Gorgo El Gobernador civil, gree e

El Marqués de Guerra.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

B RELACIÓN QUE SE CITADON 198

Enfermedad presentada, carbunco bacteridiano; término municipal infectado, Mayorga; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Limites: todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohibe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales in-

fectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales de la especie ovina de dicha localidad.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, destrucción de cadáveres.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los entermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, carbunco bacteridiano; término municipal infectado, Valdenebro de los Valles; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Limites: Norte, tierra de Santos Argüello; Sur, tierra de Angel Vaquero; Este, camino de La Mudarra; Oeste, tierra de Teodoro Vaquero; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 260; dueños de los mismos, don Claudio Villalba y don Pedro Hernando.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, finca llamada «Terradillo»; zona declarada infecta. Límites: Norte, camino de los Santos por la Mora; Sur, lagar de los Moleros; Este, término de Renedo de Esgueva; Oeste, finca del Dentista; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohibe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 350; dueño de los mismos, don Felipe Acebes.

Medidas adoptadas.-Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica. Aislamiento de los variolizados y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Morales de Campos; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta. Limites: Norte, raya del término de Villafrechós; Sur, senda de Cascajares; Este, carretera de Tordehumos a Villafrechós; Oeste, término de Tordehumos; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohibe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, 145; dueños de los mismos, don José González y don David del Campo.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Medina de Rioseco; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta. Limites: todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los limites del término hacia el interior, a la que se prohibe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados y sospechosos, todos los animales de la especie ovina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.-Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 9 de Octubre de 1929. — El Inspector provincial, Carlos Díez Blas Núm. 4.533

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza de Mecanógrafa, vacante en el Servicio de Contribuciones.

La Excma. Comisión provincial ha acordado que la vacante de Mecanógrafo o Mecanógrafa, que existe en el Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta Diputación provincial, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas y con los deberes y derechos que se consignan en el Reglamento especial de tal Servicio, sea provista por señorita Mecanógrafa por medio de concurso-oposición. En consecuencia, el Comité directivo del Servicio de Recaudación, facultado expresamente para ello, ha aprobado las instrucciones que se insertan a continuación, y que hacen referencia a las condiciones y requisitos que han de reunir y observar las concursantes, así como los ejercicios que han de realizar.

Las aspirantes han de ser naturales, vecinas o residentes por más de dos años en la provincia, y su edad no ha de exceder de cuarenta años ni ser menor de veinte.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de las interesadas y extendidas en papel de clase 8.ª con un timbre provincial, serán dirigidas al señor Presidente del Comité directivo del Servicio de Recaudación de Contribuciones de la Diputación provincial de Valladolid y entregadas o remitidas a la oficina de dicho Servicio dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial». A ellas acompañarán cédula personal, certificación del acta de nacimiento y certificado de bue na conducta, así como también cuantos justificantes posean, acreditativos de sus méritos y servicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se señalará con antelación suficiente la fecha y local en que han de realizarse los ejercicios.

Estos consistirán:

Lectura y escritura manual al dictado.

2.º Escritura a máquina de un texto que designará el Tribunal, y de otro al dictado, apreciando en ambos la velocidad, precisión y ortografía con que se realicen.

3.º Escritura a máquina de un texto que contenga un estado co- lumnal en tiempo máximo de quince minutos.

Las máquinas serán de las marcas «Royal», «Smith-Premier» y «Remingthon».

El Tribunal elevará a la Excelentísima Comisión provincial propuesta de la concursante que, a su juicio, reúne mayores merecimientos, apreciándolos no sólo por el resultado de los ejercicios, sino también en vista de los títulos y antecedentes que acompañen a las solicitudes; pero podrá declarar desierto el concurso-oposición si no encontrase en unos y otros garantías suficientes para el buen desempeño del cometido.

Valladolid, 9 de Octubre de 1929.—El Presidente del Comité, Mauro García.

7.370.827

Núm. 4.574

# COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo y las de terminación del camino vecinal de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander y estación de Corcos-Aguilarejo, y señalar el día 31 del actual, a las doce y media, para la apertura de proposiciones presentadas para optar a dichas subastas.

Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina:

Los tipos que han de servir de base a las subastas son: 26.773'76 pesetas para el primero y pesetas 21.912'48 para el segundo.

Las subastas se verificarán en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales, o en la Depositaría de fondos de esta provincia, 1.338'68 pesetas para el primer camino y 1.095'62 pesetas para el segundo. 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones

mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las ona ce a las treee horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en las sue

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anyerso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (aquí el objeto de la misma. En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar,

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses y setenta y cinco días, respectivamente, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncio y demás que se originen con motivo de estas subastas serán de cuenta de los licitadores agraciados.

Valladolid, 10 de Octubre de

1929.—El Presidente, Mauro García. — El Secreterio, Dionisio J. Negueruela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ...., con cédula personal expedida en ...., clase ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ...., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ...., se compromete a ejecutarles por la cantidad de .... pesetas (en letra).

dd (Recha y firma del proponente).

Presupuesto de 1929.

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Secretario de primera categoría, por oposición, de Diputaciones y Ayuntamientos y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente don Mauro García Martín.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 2 del actual, presente el señor Jefe administrativo militar de Valladolid y su provincia, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el pasado mes de Septiembre, los siguientes:

» 15.—Crédite pro	Pesetas
Ración de pan de setenta	65
decágramos	10'43
Idem de cebada de cuatro	3
kilogramos Caseoma Corried	à 1'54
	00
Idem de paja de seis ki- logramos.	0.0,33
Litro de petróleo.	01'06
Quintal métrico de leña .	5'61
Idem de carbón vegetal .	19'22
	10.50

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Iefe administrativo militar, en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Dionisio J. Negueruela. — Visto bueno: El Presidente, Mauro García. — Conforme: El Jefe administrativo, Manuel Macías,

cas «Royal», «Smith-Premier» y da legal de trabaio y nor horas ex-

Las maquinas seran d804:40mm n infinas que percibirán por joura | 1929. - El Presidente, Mauro Car

## J. Negueruela Diputación provincial de Valladolid

# Año natural de 1929

ansocatoria para proveer per

Balance	deneral	de	comprobación y	TY	ealdos		30	10	COUNT US 6
Dalance	general	ue	comprobación y	1	Saluos	en	30	ae	Septiembre

propuesta de la concursante que. los tipos que rijan en las zonas o

Oberes	yan de realizarse, estaran evien-	Oloz n	apreciandolos n	of dimentos	a vacante en	Mecanógraf
el «By- cia, co-	integradas, además, con dos rimberes provinciales de 0.50 pesetas, letin Oficial» de la provinciales de 0.50 pesetas,	icios. is titu- pañen	delle de acon	ROBACIÓN	Confirmation proving	
Folios	se sjustarán al mod & ACT (NI SU ) ciones y requisitos que s	-ab ka	tudes per pout		que la vacante	ha acordado,
solidàq	as it is a property of a circulate and mit mod of spinsess as	deed.	Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
s-sterry	desde el dia siguiente al de la per- la apponeacion en bilicación de este anuncio en el subasta de se compa	nos y	n no banymoon	s date field	ryddio de Recau	2 lo na statua
- y 2h	and it is a series not la cartifact	i anune	terron lab ofen	tes gard i gj.	ibuciones de c	ción de Cont
2	Propiedades y derechos	nce de	6.536.501'10 »	6.536.501'10	0.000.001.10	Diputgeien pro
10(5196)	Banco Castellano por libretas, al	. diimo	11.448 65	0.530.301 10 »1	61920q u» 2 9b	6.536.501210
10 69	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	This raid	» who	11.448'65	el Reel mento	11.448'65
11	Presupuesto de 1929.	-	7.370.827'90 6.642.579'99	3.462.586'91 10.998.640'75	3.908.240'99	4.356.060'76
12	Capítulo 1.º+Rentas	. 7. 7.	132.342'58	35.437'41	96.905'17	ta por senorii
13	» 2.°—Bienes provinciales. 2.10.11.2012.012.012.012.012.012.012.012		400 202	» »	urso opposición.	media de cono
n bjen	» 4.°—Legados y mandas	AL.	490.303 NOV	314.747'69	175.555:31	consecuencia.
55	» 5.° Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.		29.200	28.124'94	Reca dación, 1.075'06	del Servicio di cultado expres
68	» 6.° - Contribuciones especiales. » 7.° - Derechos y tasas.	n de 9	**************************************	585.030'70'	380.619'30	ha aprobado la
16	» 8.°-Arbitrios provinciales. 5. 3. 10 6.10 2.51. 19.	ra su-	te, acowdo saca	nehnoo wh so	ontinuación y q	se inserian a c
16	<ul> <li>9.° - Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</li> <li>10 Cesiones de recursos municipales.</li> </ul>	ncción		383.472'22	0 609.291 77 8	hacen«reference
18		recilla	1.038.613	630.748'91 173.864'81	407.864 09 124.189 19	y requisitos q
91119	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	V 0(91)	365.000	43.948'53	321.051'47	y obaginar las
no Gar	4-4-4-4-1-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4	no ye-	rcos a la carre	de lag de term	cicios que han	como, los ejer
20	linea del cierre hand constar el sall Multas	notosi		biloballaV -sa	vian 792 500 and 2	realizer. Las espirante
20171	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	ralar	Adula ejo v	ias de Corcos	n von so »nabisar	les vécinas o
63	18.—Fianzas y depósitos	v soob	85.169'60 260.000	65.960'40 195.241'28	19.209°20 64.758°72	de dos años es
73	» 19. Resultas - Ingresos. La suo sup del la suo	-odase	6.341.044'58	4.914.251'01	1.426.793 57	edad go ha de
59	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	anadaria.	188.100'34 16.390'79	220.091'08 30.500	menor «e veinte.	131.990'74
I dia 2	3.9-Vigilancia y seguridad.	· sh· and	puestos v pite	30.300 ×	les, escentes de	12/201/14.109/21 de l
nor jele	» 3.0 4.°—Bienes provinciales.  5.°—Gastos de recaudación.	· insm	ah mati » y	poorupaespo	» and an an lace	» »
70	» 6.°—Personal y material.	Dipa-	34.235 <sup>'</sup> 12 461.057 <sup>'</sup> 03	228.584'55 692.448'14	vincial «serán di	194.349'43 231.391'11
28	» 7.° — Salubridad e higiene	inarse	11000 11000 SEE	35.000	Eresidente del	100 24.000
67	8.°—Beneficencia and a secondaria de la company de 9.°—Asistencia social.	ate das.	1.049.392'74 348'68	1.737.036'84 28.500	del Ser«icio de	
31		i farmor	57.502'23	125,297'65	Conmilkaciones , «	28.151'32 67.795'42
-пв 72	<ul> <li>10. — Instrucción publica.</li> <li>11. — Obras públicas y edificios provinciales.</li> <li>12. — Traspaso de obras y servicios públicos del Estado</li> </ul>	773'76	765.676'89 »	2.178.667'09	provincial de	1,412,990'20
33	» 13Montes y pesca. 18.1198919 9.9919 9.999 98161	sesetas.	<i>"</i>	30.000	egadas « remitti dicho Servicio d	
34 35	» 14.—Agricultura y ganadería		.obo 17.000 ara	les 002.912'48 o	mie dies minire	2.200
Peactas	<ul> <li>* 15 Crédito provincial.</li> <li>* 16 Mancomunidades interprovinciales.</li> <li>* 17 - Devoluciones</li> </ul>	na. nin	290.927 <sub>28121</sub>		e la publicacion	s a44.823
65	» 17Devoluciones	Comi	164.852'03	411.500	en el «Koletia (	246.647 97
66	This is a second of the second	il de la li quien	18.023'18	30.000		11.976 82
3	Banco de España.	ordorn	0001000 00	540.004'64	stos (eb » olosofi e eb 26.336'83	151.923'76
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	ecreta-	195.659 30	221.996'13	ST ST OF ON 18	26.336'83
5 6	Banco Castellano	dusb s	1.320.735'30 595.735'30	595.735'30 1.320.735'30	725.000	725.000 °
38	Presupuesto extraordinario		379.126'37	379.674'61	sus megitos y s	25.000 2548 24
39 40	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	ubastu	75.125	31.302	43.823	vicios
41	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	· DESIGNA	42.525	6.125	earq of 875 q 1	25.256'25
42	* 3.°—Amortizaciones		37.000	53.419'59	ancies, se senal	16.419'59
43 44	* 4.°—Gastos de emisión y desarro g Ingresos.—Capítulo 2.°—Ingresos ordinarios	le esta	1.588'25 77.000	4.425 53 77.000	ban de realitz	2.837'28
45		le suad		176.500	»	los ejercicios.
46	Gastos. — Capítulo 2.º—Intereses	oesetas.	33.712'50	35.000	· infait	1.287/50
48	* 3.°—Amortizaciones	llo.	202.500	217.000 1.500	y escrifura man	14.500
50	Depositario cuenta de efectivo	ATE LEELING	334.976'61	317.926'85	17.049'76	al dictado
8	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empré Depositario existencia en Banco por empréstito.	stito.	338.977'41 311.019'04	311.019'04 338.977'41	27.958'37     w s a m q	27 059127
el senor	thy cinco dias, respectivamente, a sidente y conformidad d	gianes	idades qualice	the the con	Herado, aureel	27.958137
i en Va-	c. n. samuZ le la constitución de la lefe administrativo milita	-nivouq	39.374.362'61	39.374.362'61	14.925.046'55	14.925.046'55
ab such	Ross Affaitheast   Hadolid, a custro de Oct	4h 201	tering the design			

Suma General Del Diario. . . . . . 39.374.362'61

Valladolid, 30 de Septiembre de 1929. - El Interventor, José M.ª Izquierdo. - V.º B.º: El Presidente Mauro García. - Comisión provincial. - Sesión del día 2 de Octubre de 1929. - Se aprueba el precedente Balance y publiquese en el «Boletin Oficial» a los efectos legales. - García. - El Secretario, Dionisio J. Negueruela. quince minutes.

# ADMINISTRAGIÓN MUNICIPAL

lagione of Númuc4:551; le onelq

ordinario para el año de 1930, queda expuesto al pubblico en la

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica de este término para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado y oir reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castronuño, 6 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Delfin Rodriguez. Instanta a contidad la continua de la continu

1000 on Núm. 4.542 as 07 000

# Fresno el Viejo

Terminado el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinar-le y presentan las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que pasado ese plazo no se admitirán las que se presenten do se admitirán las que s

de 1929: El Alcalde, Leandro Rodrígueza obsacionem la estarub

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Cabezón de Valderaduey.

Núm. 4.543

### Geria

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1924-25 al 1928, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince dias, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término v. en su caso, formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del reglamento de Hacienda mu-

Geria, 8 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Rodrigo Santos.

Alaefo 246.4 .mùN. abezou de Valderaduev

Matapozuelos

Formada la matrícula de Industrial y Comercio de este término municipal para el ejercicio de

1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matapozuelos, 9 de Octubre de 1929.-El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 4.546

# Matapozuelos of st

Formados los Padrones de todos los vehículos automóviles y
motocicletas existentes en este
término municipal para el próximo año de 1930, clase A, C y D,
se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,
por término de quince días, para
que los contribuyentes comprendidos en los mismos los examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, pues
pasado este tiempo no se admitirá ninguna.

Matapozuelos, 9 de Octubre de 1929.-El Alcalde, Andrés Arévalo.

-off onsive Num. 4.553

### Medina del Campo

El día 21 del actual, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el arriendo del aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes El Alto, La Cabaña y Pozuelo, de estos propios en la misma forma y condiciones del anuncio de esta Alcaldía publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 215, correspondiente al día 20 de Septiembre último.

Medina del Campo, 9 de Octubre de 1299. El Alcalde accidental, A. Alonso.

edi, A. Alonso.

Núm. 4.554

#### Medina del Campo

El día 21 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte de Las Navas, de estos propios, en la misma forma y condiciones del anuncio de esta Alcaldía publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 213, correspondiente al día 18 de Septiembre último.

último Medina del Campo, 9 de Octus bre de 1929, El Alcalde, accidental, A. Alonso. Núm. 4.326

# Tamariz de Cazuna Lad ATOMaión de Campos

NOTA que torma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

amicaro Seneral ne acc	igdel lebsi			DIEBDENOL	
formar para el próximo	Midades Mi	RECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
ARTICULOS		auterior O	o Gactual 100	en más en menos	
en el arriculo 523 del		Pesetas	s le Toerri	ocho dias, con s	1
		Pesetas	n olutetaH	Pesetas Pesetas	
numerical, cayo proce-	OF STREET, STR	Papod	oxalo ovi	oal, durante ci	-
Harina baiqobe obis at 1	00 ks.	59'50	59'50	oin Miliante	
Panule, simente, sing		0'60	0,60	STATE OF THE PARTY	
Aceited adiction obsisted	Manager Committee of the Committee of th	2'30	2'30	mular, tespecto	
Bacalao (see act s		1'55		olegnaciones u c	
		0'25	0'25eets	estane donvente	
Indías	gulentes	1'05	8 1:05	Kamariz &e C	
Arroz nant nob ,sins	Preside	0'70	0'70	= c*01 b s*du	
Garbanzos	del Caro	1'15	1'15		
Azúcar blanquilla.		1'70	1'70	io "Andrés."	
Idemipilé o siona il moi		1'90	1'90	» »	
Carne de vaca	>>	3'00	3'00	» »	
Idem de oveja Tocino	»	2'40	2'40	mil's »	
Tocino	" NOTE	3'25	3'25	» »	
por urbana, don Gerar-	buyentes	4-1	eallies	broT	

Mota del Marqués, 30 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso, constante de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, en 1929.—El Alcalde, en 1929.—El

torial urbana, matricula de 284.4 . mû/una y dona Eugenia Fernán-

# circulación de auromóviles La La A A a que con residencia en esta

NOTA que forma esta Alcaldia, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

a Union de Campos, / de Oce e de 1929 – El Alcaide Renn- babinUno. SOJUDITAA	PRECIO	PRECIO anterior Pesetas	DIFER en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina Q. m. Kilo Aceite	0'60 2'40 2'20 0'75 0'25 1'20 1'00 1'90	60'00 0'60 2'40 2'20 0'80 0'30 1'20 1'00 1'90 1'75 3'20 2'60	de «este	0'05 198% ec creigna por« érr

Penafiel, 30 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Bernardo de Frutos. — El Secretario, Matías Bayón.

siere horas 22.2.4 . mùN
Lo que se hace saber a los con-

### tribuventes veabeus hacendados

Acordados por la Comisión permanente suplementos de crédito al capítulo 10, artículo 1.°, y capítulo 13, artículo 3.°, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días el oportuno expediente al objeto de que puedan formularse reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Rueda, 7 de Octubre de 1929. – El Alcalde, Emilio Jimeno. Núm. 4.519

### San Salvador

Formado por la oficina del Servicio Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este Ayuntamiento para los ejercicios económicos de 1930 y 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

las que se presenten.

San Salvador, 7 de Octubre de 1929. – El Alcalde accidental, Benito Ortega.

Núm. 4.540

### Tamariz de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tamariz de Campos, 8 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Braulio Andrés.

# Núm. 4.449 Tordesillas

Redactados los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1930, de contribución territorial urbana, matricula de contribución industrial y patente de circulación de automóviles, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo diez días, para que puedan ser examinados por los interesados.

Tordesillas, 5 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

#### Núm. 4.521

# Torrecilla de la Abadesa

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año 1930, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes: en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Abadesa, 8 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Pedro Higuera.

# 9b 50 1 Núm. 4.472 001bsq 1

# Torrescárcela operation

La cobranza voluntaria del Repartimiento general de utilidades y demás arbitrios correspondientes al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 18 y 19 de este mes, desde las diez a las quince por el Recaudador don Roque Vallejo Pérez.

Torrescárcela, 5 de Octubre de 1929.-El Alcalde, Manuel González, simplions ob

Núm. 4.513

### 30 A La Unión de Campos

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión del día 29 de Septiembre último, acordó designar Vocales natos de la Junta del repartimiento general de utilidades, a formar para el próximo año de 1930, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 523 del Estatuto municipal, cuyo procedimiento ha sido adoptado en sesión pública igualmente, sin haberse formulado petición hábil de referendum, a los señores siguientes:

Presidente, don Juan Blanco del Campo, Cura párroco; Vocales mayores contribuyentes por rústica, don Francisco Sevillano Ramos y don Eusebio Quijada García; Vocales mayores contribuyentes por urbana, don Gerardo de Lamo de Lamo y don Manuel de Santiago Casado; Vocales mayores contribuyentes por industrial y comercio, doña Eulogia Merino y doña Eugenia Fernández, todos con residencia en esta villa, y un representante del Sindicato de labradores, que nombrará de su seno libremente.

Lo que hago público a los efectos de reclamación a sup al no

La Unión de Campos, 7 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Remigio Cantarino. 201001T9 A

#### Núm. 4.547

#### Velascálvaro

Don Teodosio Lozano Maestro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Velascálvaro.

Hago saber: Que la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del reparto general de utilidades correspondiente al ejercicio actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días catorce y quince del mes actual, desde las nueve hasta las diez y siete horas. Sch . mov

Lo que se hace saber a los contribuventes vecinos y hacendados forasteros para que hagan efectivas sus cuotas. 100 200ab100A

Velascálvaro, 5 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Teodosio Locapituio 13. articulo 3º, ponons

# plicación de los ingresos sobri los pagos d162.4. mil supuesto.

#### la SecretaramigardalliVo de quin-

Formado por la Jefatura provincial del Catastro el padrón de contribución de riqueza rústica para el año de 1930, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del

Ayuntamiento, para oir reclamaciones, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Villabrágima, 7 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Cecilio García.

# estimen pe8e4.41.4miNu derecho Villacarralon objection

Aceptada por la Comisión municipal permanente la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, procedente del capítulo 4.°, artículo 5.°, partida 1.ª, para reforzar las respectivas consignaciones del capítulo 1.º, artículo 11, partida 2.ª; capítulo 9.º, artículo 4.º, partida 1.ª; capítulo 10, artículo 2.º, partida 2.ª, y del capítulo 11, artículo 1.º, partidas 1. y 3. , para reforzar la consignación del capítulo 10, artículo 2.°, partida 2.ª, en la cuantia y para los fines que se establecen en el oportuno expediente, se encuentra éste de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villacarralón, 6 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Octaviano Rojo Flores.

# El die 21562 a mùN y hora de

# Villafrechos

Formados los padrones sujetos a la tributación de la patente nacional de circulación de automóviles de la clase de turismo y de motocicletas de este pueblo para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias durante los cuales podrán los contribuventes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean per-A. Alonso tinentes.

Villafrechós, 8 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Lobato. Núm. 1.554

# Núm. 4.568

# Villardefrades

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente al impuesto sobre patente nacional para 1930, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villardefrades, 9 de Octubre de 1929.-- El Alcalde, Julio Gutiérrez.

# Núm. 4.514 Villalón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial», a fin de que sea examinado y puedan formular contra él las reclamaciones que estimen pertinentes cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo primero del artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposicion al público, pueden las entidades y personas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Asimismo han sido formadas nuevamente las Ordenanzas para las exacciones por la prestación de servicios de «Almotacenia y repeso» y «Matadero», comprendidos en las letras k) y n) del artículo 368 de dicho Estatuto, acordándose la prórroga de las demás Ordenanzas vigentes en el año actual sin modificación algunalis

Contra las Ordenanzas referidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de citado Estatuto, podrá reclamarse durante el mencionado plazo de quince días, dándose a la vez cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 9 de Marzo de 1925.

Villalón de Campos, 7 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Isaías Monge. Núm. 4.543

# Núm. 4.557

#### inum nois Villanubla Fijadas

Formada la matrícula de Industrial de esta villa para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y presenten las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá lo dispuesto en el artisanuguin

Villanubla, 7 de Octubre de 1929. - El Alcalde, Justino Valentin.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos. Cabezón de Valderaduey. San Salvador Stand Villafrechós. Villardefrades. Blaba 109

Imprenta de la Diputación provincial.